



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07/10/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 14:00 horas del día jueves 07/10/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

Aprobado por unanimidad.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2020/017799.- Demolición parcial y restablecimiento de la realidad física alterada de vivienda sita en la C/ Can Ramón, núm. 69, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto para la demolición parcial y restablecimiento de la realidad física alterada de vivienda, con visado nº 2021/00434 de fecha 03/06/2021, con RGE 202099900013838 de 20 de octubre de 2020, redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, con emplazamiento en calle de Can Ramon, núm. 69, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD's, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 900 €, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 990 €.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.2.-EXPEDIENTE 2020/008635.- Segregación de una finca sita en la C/ Los Gladiolos núm. 18, Urbanización Valverde, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu en dos fincas independientes.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por la mercantil FERRYVALE LIMITED, S.L. con RGE núm. 202099900004748 de fecha 22 de abril de 2020, al haberse presentado de manera extemporánea, y sin que en el mismo se hayan expuesto los motivos sobre los cuales los recurrentes fundamentan su pretensión.

Segundo.- CONCEDER a la mercantil FERRYVALE LIMITED, S.L., Licencia Urbanística de Segregación en el expediente nº 2020/00863 en relación con el Proyecto modificado suscrito en fecha 14 de enero de 2021, para la segregación de una finca registral en dos fincas independientes, de la finca registral nº 41.936, sita en la calle Los Gladiolos, núm. 18, Urbanización Valverde.

Tercero.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal antes transcrito, y especialmente:

- A la cesión al Ayuntamiento de 64,44 m², calificados de vial público.
- A la finalización de la tramitación de la cesión formalizada en virtud de escritura pública con número de protocolo 734 ante el Sr. Fernando Ramos Gil, notario del Ilustre Colegio de Baleares, de fecha 23 de abril de 2010; completada por la realizada ante el mismo notario, con número de protocolo 1050 y fecha 4 de junio de 2010, de 1098 m² de terreno con destino en la ejecución de viales.

Cuarto.- Deberá practicarse la liquidación de la tasa por licencia de segregación por importe de 75 €.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá comunicar al Registro de la Propiedad la adopción de este acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Sexto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2021/007814.- 1ª Prórroga de licencia municipal de obras núm. 115/2019, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Torre de Can Blancadona, núm. 7, Ses Torres, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes

Primero.- DENEGAR la concesión de una prórroga de la licencia nº 115/2019.

Segundo.- Dar traslado al departamento de infracciones de este mismo Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas debido a la diferencia existente entre el proyecto presentado y la realidad física.

2.4.-EXPEDIENTE 2020/004016.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 17, parcela 270, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar, con registro de entrada 202099900000902 de fecha 28/01/2020, redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Juan de los Ríos Coello Portugal, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 17, parcela 270, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-1634 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las condiciones en expediente SGF AP060-21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.



- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/014796.- Reforma y ampliación de piscina en vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Madrid, núm. 3, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202099900011512 de fecha 04/09/2020, redactado por el Arquitecto D. Rainer Rosellen, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA en vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en una parcela situada en la Calle Madrid, núm. 3, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir los condicionantes del Informe de la Entidad Urbanística Colaboradora.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NN.SS. respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Regularización de la superficie catastral de la parcela.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Se deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a



pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente O20-0738.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones de este Ayuntamiento en relación al Expediente Sancionador por infracción Urbanística núm. 05/12.

2.6.-EXPEDIENTE 2021/006208.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 16, parcela 61, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado 13/00333/21 de fecha 23/03/2021 con registro de entrada 202199900004831 de fecha 26/03/2021, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar aislada ubicada en el polígono 16, parcela 61, Santa Eulària, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Proceder a la regularización catastral de la parcela al constatarse discrepancias entre la parcela catastral y la parcela de proyecto.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54,12€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.7.-EXPEDIENTE 2020/017890.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 22, parcela 211, Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 202199900005024 de fecha 29/03/2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Rivera Corral, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar aislada a ubicar en el polígono 22, parcela 211, Puig d'en Valls, Santa Eulària des Riu.

2.8.-EXPEDIENTE 2018/003006.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina sitos en el polígono 4, parcela 116, Sant Carles de Peralta.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de Demolición con visado nº13/00099/18 de fecha 01/02/2018 con registro de entrada 201800001903 de fecha 06/02/2018, redactado por el Arquitecto D. Juan Echevarría Aramendi, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, en la parcela 116 del polígono 4, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento de Arquitecto, Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.371,73€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 22.408,90€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.9.-EXPEDIENTE 2018/017100.- Legalización de ampliaciones, anexo, terraza y piscina, y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ des Cap Martinet, núm. 208, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización, vº nº 13/00722/20 de fecha 13/07/2020, y Copias Modificadas del Proyecto de legalización, vº nº 13/00264/21 de fecha 08/03/2021, y Proyecto Básico Modificadas, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900006169 de fecha 21/04/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Antonio Huerta Chamorro, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE



AMPLIACIONES, ANEXO, TERRAZA Y PISCINA, Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en Carrer des cap Martinet, núm. 208, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (embaldosado acerado y alumbrado público) en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 3.459,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio



profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E18-4062.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones en atención a las Diligencias Previas por Infracción Urbanística según expediente nº15/14.

2.10.-EXPEDIENTE 2018/014692.- Legalización, demolición parcial, ampliación de vivienda unifamiliar aislada, restaurante y piscina en la C/ Los Lirios, núm. 17, Siesta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliaciones, Proyecto de demolición parcial y Proyecto Básico de ampliación, todo ello sin visar, con nº de registro de entrada 202199900000361, de fecha 13/01/2021, redactado por el arquitecto D. Francisco José Vázquez Gallego, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y RESTAURANTE, Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C/ los Lirios, núm. 17, Siesta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Materializar la cesión al Ayuntamiento de las porciones de 6 m² y de 2 m², sumando un total de 8 m² de la finca y calificados como vial.
- Actualizar la superficie catastral y registral de la parcela.
- Aportar visado el proyecto de legalización y el proyecto de demolición aportado en el r.g.e. 202199900000361, de fecha 13/01/2021.



- Aportar plano de parcela que se ajuste a la alineación recogida en los planos de las NNSS, en relación a la esquina de la parcela recogida en los proyectos e incluir la demolición del cerramiento de parcela ubicado en esta porción de vial dando cumplimiento así a la alineación recogida en los planos de las NNSS.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Ajustar el vuelo del alero de cubierta a 60 cm, según el art. 6.2.06 1) de las NNSS.
- Ajustar el P.E.M. de las demoliciones a 14.316,00 €.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para la reposición del acerado ajustándose a la alineación oficial y el soterrado de las infraestructuras en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 2.850,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá contar con Anexo de desamiantado, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo



los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).

- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E19-1015.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

2.11.-EXPEDIENTE 2020/009427.- Segregación de parcela urbana sita en la C/ Sant Jaime esquina Camí passeig del Mar, esquina C/ Ricardo Curtoys Gotarredona, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar la licencia de SEGREGACIÓN de la finca registral número 14.416 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, parcela sita en: C/ Sant Jaume, esquina Camí Passeig del Mar, esquina C/ Ricardo Curtoys Gotarredona, Santa Eulària des Riu, para formar tres fincas independientes, una parcela matriz de 1.404,22 m², otra parcela de 1.124,38 m², así como una tercera finca de 586,40 m² que deberán ser cedidos al Ayuntamiento como vial público mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito por el promotor la segregación en el Registro de la Propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión. De igual modo se condiciona al cumplimiento del artículo 160 de la Ley 12/2017 (LUIB), de 29 de diciembre, puntos 1, apartado d), y puntos 3 y 4 de dicho artículo en relación a las parcelas que queden segregadas.

2.12.-EXPEDIENTE 2018/005280.- Dotación de infraestructuras en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 86, Jesús.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el "Proyecto de Dotación de Infraestructuras" firmado por el Arquitecto don José María Barbellido Roper, sin visado colegial, presentado en fecha 27-mazo-2018 con registro de entrada número 201800004817, con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE SERVICIOS" descrita en dicha documentación, a realizar en la calle Puig d'en Vinyets, número 86, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 13 de agosto de 2021.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100,00.-€ (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos y de que ha sido soterrado (de forma efectiva) el cableado aéreo de telecomunicaciones y el de electricidad. Asimismo, se deberá contar con la puesta en servicio y correcto funcionamiento de la instalación de alumbrado público.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.13.-EXPEDIENTE 2020/002835.- Ampliación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en el camino Rota d'en Pere núm. 165, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de ampliación durante las obras, visado nº 13/01455/19 de fecha 18/12/2019, con RGE 201999900013236 de fecha 19/12/2019, y documentación anexa, con vº nº 13/00531/21 de fecha 30/04/2021, con RGE 202199900006734 de fecha 30/04/2021, redactado por el



arquitecto D. Iván Torres Ramón, y documentación complementaria RGE 202099900009582 de fecha 28/07/2020, en el que solicita licencia municipal para la AMPLIACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, ubicada en una parcela situada en CM Rota d'en Pere, núm. 165, Urbanización Can Furnet, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidos en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Director de Obra, Nombramiento del Director de Ejecución de Obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, y Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, con visado núm. 13/01455/19 de fecha 18/12/2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20,46 €, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 462,51 €.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras nº 229/2019 para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E17-2212.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.14.-EXPEDIENTE 2020/015273.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 22, parcela 203, Jesús.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Modificado de Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 202099900011824 de fecha 13/09/2020, documentación complementaria con visado 13/00968/20 de fecha 21/09/2020 con registro de entrada 202099900012560 de fecha 23/09/2020 y Proyecto Básico sin visar firmado digitalmente con registro de entrada 202199900008748 de fecha 08/06/2021, todo ello redactado por el Arquitecto D. Eirikur Casadesus Baldursson, promovido por la sociedad mercantil BLU INMOBILIENINVEST GMBH., en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA a ubicar en el polígono 22, parcela 203, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentarse Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras nº00056/2019 de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25/01/2019.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente nº00148/08.



- Cumplimiento de las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-0516.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable según expediente nº6202-7 y nº7974-7 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears en cuanto a la afección de pozos (policía) y zona inundable.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.15.-EXPEDIENTE 2020/006718.- Demoliciones parciales, legalización de ampliaciones, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ del Pinar, núm. 78, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto, vº nº 13/00371/20 de fecha 20/04/2020, Documentación Modificada con vº nº 13/00394/21 de fecha 08/04/2021 y con vº nº 13/00520/21 de fecha 29/04/2021, redactado por el arquitecto D. Marc Tur Torres, en el que solicita licencia municipal para DEMOLICIONES PARCIALES, LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C. del Pinar, núm. 78, Urbanización Can Furnet, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportar anexo independiente visado de demoliciones parciales. Se deberá añadir en la demolición el trastero del nivel 2 frente a la rampa de acceso.
- Aportar anexo independiente visado de legalización, de los 8,78 m² de ampliaciones en vivienda, en los que se incluya la medida correctora de demolición de la parte del porche del nivel 3, ejecutado sin licencia, que provoca que exista solapamiento con los niveles 1 y 2, superando el máximo de plantas permitidas.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (red de saneamiento, acerado y alumbrado público.) en los términos del art. 23.1.a) y 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:



- Prestación de fianza de 3.000,00 € para garantizar la ejecución de las infraestructuras que faltan por completar.
 - Prestación de fianza de 9.000,00 € para garantizar la ejecución de las obras de conexión a la red de saneamiento una vez esté efectivamente implantada y en funcionamiento.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
 - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E20-2951.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones en atención a las Diligencias Previas por Infracción Urbanística según expediente nº20/20.

2.16.-EXPEDIENTE 2021/001473.- Construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y dos piscinas en la C/ Faisán, núm. 22, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202099900016422 de fecha 21/12/2020, redactado por el arquitecto D. José Antonio Zornoza Alonso, que pretende la CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 2 PISCINAS, a ubicar en una parcela situada en la calle Faisán, núm. 22, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar la superficie catastral y registral de la parcela.
- Se deberá cumplir con la altura libre mínima de 2,20 m. respecto al acceso a cubierta.
- Se deberá cumplir el art. 6.2.06 5) respecto a la altura máxima de 1 m. de los muros en el espacio de retranqueos.
- Se deberá cumplir el art. 6.2.08.1) de las NNSS respecto a la altura de los cerramientos de separación, que deben ser de una altura máxima en su parte maciza de 1 m, pudiéndose completar hasta una altura de 2,20 con cierres diáfanos tipo reja metálica o seto vegetal.
- Se deberá ubicar las placas solares para ACS en cubierta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.04. de las NN.SS. respecto a su obligatoriedad según el CTE. En caso de utilizar un sistema alternativo, deberá aportar visada la justificación del cumplimiento del DB-CTE-HE, dado que es un documento que pertenece al proyecto de ejecución.
- Se deberá materializar la cesión al Ayuntamiento de 61,00 m² de la finca registral nº 7.093 calificados como vial, mediante escritura pública.
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, ampliación del asfaltado, alumbrado público y soterramiento de las infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a



de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Prestación de fianza de 9.013,50 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
 - Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
 - Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E21-1723 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.17.-EXPEDIENTE 2021/010071.- Modificado de legalización de hueco de forjado para escalera y redistribución de vivienda en edificio plurifamiliar sito en el Passatge d'en Ros, núm. 18, escalera 1, planta 4, puerta 02, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto con visado telemático del COAATEEEF núm. 2019/00978 de fecha 02/06/2021, con r.g.e. núm. 202199900010775 de fecha 21/07/2021, redactado por el arquitecto técnico Adolfo Marí Marí, y documentación anexa con r.g.e. núm. 202100011592 de fecha 13/07/2021, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DE LEGALIZACIÓN DE HUECO DE FORJADO PARA ESCALERA Y REDISTRIBUCIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, situada en la 4ª planta, puerta 02, del edificio RiverPark, todo ello en la parcela ubicada en la calle Passatge den Ros, núm. 18, escalera 1, planta 4ª, puerta 02, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar el nombramiento de arquitecto técnico y el nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras núm. 00011/2021 de legalización de hueco de forjado para escalera y redistribución de vivienda en edificio plurifamiliar, aprobada por JGL de 03-12-2020 con Vº 2019-00978.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.



2.18.-EXPEDIENTE 2018/009070.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexos y piscina en el polígono 12, parcela 72, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201800010462 de fecha 22/05/2018 y documentación complementaria y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 26544 de fecha 30/11/2018 y rge 25419 de fecha 21/11/2019 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100012866 de fecha 04/08/2021, redactado por la Arquitecta Dña. Esther Furio Ortiz, promovido por la sociedad mercantil ATTACCATI GROUP S.L. en el que solicita licencia municipal para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXOS Y PISCINA, ubicada en una parcela situada en el polígono 12, parcela 72, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 5.000 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberán aligerar los laterales de las pérgolas (paredes) de conformidad con su definición y bajar los elementos de cierre de acuerdo a la Norma 20 del PTI, especialmente el cierre del anexo que hace que visualmente el anexo supere el 20% del núcleo principal.
- Se deberá conservar también la ERA que parece existir al noroeste del conjunto.
- Se deberán Completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 15/07/2021 (expediente 076/18).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-2919 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.19.-EXPEDIENTE 2021/001057.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 21, parcela 263, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con visado 13/01288/20 de fecha 26/11/2021 con registro de entrada 202099900015727 de fecha 03/12/2020 y documentación complementaria con registro de entrada 202199900011602 de fecha 04/08/2021, redactado por el arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, promovido por la sociedad mercantil FAMOSA REAL STATE IBIZA HILLAS SL., en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA ubicada en el polígono 21, parcela 263, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado 13/01288/20 de fecha 26/11/2021 redactado por el Arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 840,47€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 924,51€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras nº00242/2020 de "construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2020.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente nº056/16.
- Cumplimiento de las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-4214.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears según expediente núm. 2603/2016(2) y Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears según expediente núm. 2021/02721E, en cuanto a protección de torrentes (policía).
- Cumplimiento de las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E13-0378.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable según expediente nºAP125-21 de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por el APR-Incendios.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.20.-EXPEDIENTE 2021/008146.- Modificado durante el transcurso de las obras de demolición de almacén y construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el Polígono 13, Santa Eulària 20 (B), Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto vº nº 13/00494/21 de fecha 26/04/2021, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LA DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el Ds. polígono 13, Santa Eulària 20 (B), Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá justificar el cumplimiento del art. 5.9.02 de las NNSS respecto a la capacidad mínima que debe disponer el depósito de agua pluvial.
- Se deberá actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 34.422,60 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras 105/2019 de fecha 25/02/2019 de demolición de almacén existente y construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina con Vº 13/00149/19 aprobada por JGL de 15-11-2018.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1481 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.-EXPEDIENTE 2021/008171.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la parcela sita en la C/ Torre de Can Negre, núm. 20, Ses Torres, Jesús, si procede.

[...]

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GECKO MEDITERRÁNEA SL de ORDENACIÓN DE VOLUMENES en la parcela sita en c/ Torre de Can Negre nº 20, Ses Torres, Jesús, según documentación técnica redactada por el arquitecto Javier Mompó Sempere con RGE202199900007651 de 14.05.2021.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

4.- URBANISMO-DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada nº 22/20 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y por los motivos en él expuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el contenido del escrito de alegación presentado siendo procedente la imposición, en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 101.388,58 €, correspondiente al 175% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

Segundo.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, de las obras ejecutadas sin licencia municipal (demolición de ampliación de vivienda, piscina, reforma y ampliación de anexo y corrales) en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido del informe



realizado por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.2.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada nº 02/21, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y por los motivos en él expuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el escrito de alegación presentado en base al contenido del informe emitido, y, por tanto, confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 24 de agosto de 2021.

Segundo.- La imposición en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 1.081,58 €, correspondiente al 225% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

Tercero.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, de las obras de reforma y ampliación realizadas incumpliendo la licencia municipal otorgada en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Cuarto.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1649/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014984 Supresión barreras arquitectónicas en Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"...\.."

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Supresión barreras arquitectónicas en Santa Gertrudis de Fruitera, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Excavaciones Cotxu SL, con NIF B-07893597, para llevar a cabo la supresión barreras, por un importe de 14.495,00 € y 3.043,95 € en concepto de IVA haciendo un total de 17.538,95 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.62905	17.538,95 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1650/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014985 Impermeabilización cubierta Museo Trui de Ca n'Andreu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"...\.."

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Impermeabilización cubierta Museo Trui de Ca n'Andreu, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa SESA Mediterráneo S.L., con NIF B-57219743, para llevar a cabo la impermeabilización de la cubierta, por un importe de 14.700,00 € y 3.087,00 € en concepto de IVA haciendo un total de 17.787,00 €.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3361.21200	17.787,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1651/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014987 Mejora de la infraestructura en calle Rafael Sainz de la Cuesta y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Mejora de la infraestructura en calle Rafael Sainz de la Cuesta, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Proyectos y reformas Camacho SL, para llevar a cabo la mejora de la infraestructura, por un importe de 14.618,22 € y 3.069,83 € en concepto de IVA haciendo un total de 17.688,05 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.62905	17.688,05 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."



5.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1652/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014909 Compra de dos motocicletas de 300 a 400cm³ para Policía Local y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Compra de dos motocicletas de 300 a 400cm³ para Policía Local, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa NEXT MOTORBIKE, con NIF B-66170689, para llevar a cabo la compra de dos motocicletas, por un importe de 13.504,92 € y 2.836,03 € en concepto de IVA haciendo un total de 16.340,95 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1321.62400	16.340,95 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1654/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014986 Asistencia técnica para la elaboración de los estudios económicos de la modificación puntual número 15 normas subsidiarias planeamiento y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Asistencia técnica para la elaboración de los estudios económicos de la modificación puntual número 15 normas subsidiarias planeamiento, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa ELT de arquitectura y urbanismo SL, con NIF B57553695, para llevar a cabo la asistencia técnica, por un importe de 5.800,00 € y 1.218,00 € en concepto de IVA haciendo un total de 7.018,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.22799	7.018,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. Elena de Juan Puig, Técnico Servicios Jurídicos, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

5.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1663/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/016139 Servicios de dirección y coordinación de carrera “Ibiza Marathon 2021” y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Servicios de dirección y coordinación de carrera “Ibiza Marathon 2021”, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la entidad de Ibiza Bike S.C.P., con NIF J57491854, para llevar a cabo la dirección y coordinación de esta carrera, por un importe de 14.995,00 € y 3.148,95 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 18.143,95 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3411.22637	18.143,95 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

5.7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1660/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/013943 Adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:



"... \.."

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para la Adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2311.62503	403.916,42 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

5.8.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1669/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014472 Honorarios para el levantamiento topográfico y redacción de proyecto para la mejora de la intersección entre calle Mestral y Camí de Sa Trenca y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \.."

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Honorarios para el levantamiento topográfico y redacción de proyecto para la mejora de la intersección entre calle Mestral y Camí de Sa Trenca, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Proyectos Medioambientales Eivinatara S.L., con NIF B57894206, para llevar a cabo el levantamiento topográfico y redacción de proyecto, por un importe de 8.850,00 € y 1.858,50 € en concepto de IVA haciendo un total de 10.708,50 €.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.22706	10.708,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.9.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1700/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/016079 Alquiler, montaje y desmontaje de vallas y otros materiales para el evento deportivo "Ibiza Marathon 2021" y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"...\.."

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Alquiler, montaje y desmontaje de vallas y otros materiales para el evento deportivo "Ibiza Marathon 2021", mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa MAXTER EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, con NIF B98458342, para llevar a cabo el alquiler, montaje y desmontaje de vallas, por un importe de 11.091,00 € y 2.329,11 € en concepto de IVA haciendo un total de 13.420,11 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3411.22637	13.420,11 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.10.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1667/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/016141 Atletas de élite para su participación en el evento deportivo "Ibiza Marathon 2021" y acordar lo proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Atletas de élite para su participación en el evento deportivo "Ibiza Marathon 2021", mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la entidad de Ened Sports Communication S.L., con NIF B98901093, para llevar a cabo la dirección y coordinación de esta carrera, por un importe de 8.500,00 € y 1.785,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.285,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3411.22637	10.285,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

5.11.-Ver certificación liquidación de las obras de SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANT CARLES EXP2021/008662, a favor de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., por un importe de 9.972,14 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.12.-Ver expediente de contratación EXP2021/016430 de Contratación docente módulo Operaciones Administrativas Comerciales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de licitar la servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Contratación docente módulo Operaciones Administrativas Comerciales.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Carme Rodríguez Valls, con NIF ().
- Alexander Villa Wendt, con NIF ().
- Juan Carlos Pérez Guillén, con NIF ().



- Stefano Bianchi, con NIF ().

5.13.-Ver expediente de contratación EXP2021/016436 de Contratación docente inglés nivel A1 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de licitar la servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Contratación docente inglés nivel A1,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Salomé Riera Lock, con NIF ()
- Natalia Cliville Ribas, con NIF ().
- Miren Alonso Razkin, con NIF ().

5.14.-Ver expediente de contratación EXP2021/014880 de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del saneamiento de Can Furnet y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del saneamiento de Can Furnet, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por D^a. LAURA MANYER BALSELLS, con NIF (), para esta confección de pavimento, por un importe de 13.500,00 € y 2.835,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.335,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1601.22799	16.335,00 €

Cuarto.- Nombrar a D^a. Marta González Menéndez, Arquitecto municipal, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5.15.-Ver expediente de contratación EXP2021/016745 de Tareas adaptación de la aplicación SICAL al módulo de control de activos fijos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Tareas adaptación de la aplicación SICAL al módulo de control de activos fijos, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L, con NIF B-57051179, para llevar a cabo las tareas adaptación de la aplicación SICAL, por un importe de 14.995,00 € y 3.148,95 € haciendo un total de 18.143,95 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	9311.62601	18.143,95 €

Cuarto.- Nombrar a D. Antonio José Ferrer Guasch, Técnico de Gestión Recaudatoria, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.16.-Ver expediente de contratación EXP2021/001873 para llevar a cabo la licitación de la Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la obra de Instalaciones y servicios para dotar de suministro a parcelas municipales en Cas Llaurador, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1641.62916	325.211,56 €

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^a Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^a Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.17.-Ver certificación nº3 y última de las obras de REFORMA INSTALACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL EXP2020/018610, a favor de la empresa SESA MEDITERRANEO SL, por un importe de 67.770,05 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.18.-Ver certificación nº1 de las obras de ACONDICIONAMIENTO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL CAN NEGRE, FASE I (CALLE RIO DUERO Y CALLE RIO JÚCAR) EXP2021/008318, a f1701 de la empresa AGLOMERADOS IBIZA SA, por un importe de 51.067,54 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.- VARIOS

6.1.-Ver Propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la organización del ciclo de conferencias literarias ESCRIVIURE XIII y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el gasto de 3.815€ (tres mil ochocientos quince euros), con motivo de la realización del taller de literatura denominado "Escriviure XIII".

6.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a la firma de un Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa



Eulària des Riu para la creación de un espacio cultural común mediante la museización de los restos arqueológicos encontrados, el molino y el "safareig" de s'Olivera y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa, para la creación de un espacio cultural común mediante la museización de los restos arqueológicos encontrados, el molino y el "safareig" de s'Olivera:

“Conveni marc de col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per a la creació d'un espai cultural comú mitjançant la museïtzació de les troballes de restes arqueològiques i el molí i el safareig de s'Olivera

Parts

Sara Ramón Roselló, vicepresidenta tercera i consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa, nomenada mitjançant Decret de Presidència 472/2019, de data 10 de juliol de 2019, de nomenament de les persones membres del Consell Executiu i de les vicepresidències del Consell Insular d'Eivissa (BOIB extr. núm. 95, de 11-7-2019), en representació del Consell Insular d'Eivissa, en l'exercici de les facultats atribuïdes per l'article primer, apartat b, del Decret de Presidència núm. 484/2019, de data 16 de juliol de 2019, de determinació de les atribucions corresponents als diferents òrgans del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-7-2019; modificacions al BOIB núm. 175, de 31-12-2019, BOIB núm. 101, de 4-6-2020 i al BOIB núm. 119, de 2-9-2021 al BOIB núm. 153, de 5-9-2020), en relació amb l'article 72.e del Reglament orgànic del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, correcció en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificació al BOIB núm. 48, de 16-4-2016).

Carmen Ferrer Torres, alcaldessa de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu (en endavant Ajuntament) per nomenament del Ple de 15 de juny de 2019, en nom i representació de l'esmentat consistori, de conformitat amb el que disposa l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

Antecedents

1. La Constitució espanyola disposa, a l'article 44, que els poders públics promouran i tutelaran l'accés a la cultura, a la qual tothom té dret. Mentre que a l'article 46 disposa que els poders públics garantirán la conservació i promouran l'enriquiment del patrimoni històric, cultural i artístic dels pobles d'Espanya i dels béns que l'integren, sigui quin sigui el seu règim jurídic i la seua titularitat.

2. En virtut de l'article 70.6, 18 i 19 de l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears (EaIB), aprovat per Llei orgànica 2/1983, de 25 de febrer (modificat per Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer, de reforma de l'Estatut d'autonomia, el Consell Insular d'Eivissa té competències pròpies en el territori de l'illa d'Eivissa en matèria de patrimoni històric, de cultura i museus, que ve exercint des de l'atribució competencial efectuada per la Llei 6/1994, de 13 de desembre, d'atribució de competències als consells insulars en matèria de patrimoni històric, de promoció sociocultural, d'animació sociocultural, de dipòsit legal de llibres i d'esports (BOCAIB núm. 159, de 29-12-94).

3. L'esmentada Llei 6/1994, de 13 de desembre, disposa al seu article 2 que «els consells insulars assumeixen totes les competències que havien estat assumides per la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en matèria de patrimoni històric», en concret, les derivades del Reial decret 3040/1983, de 5 d'octubre, sobre traspàs de funcions i serveis de l'Estat a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en matèria de Cultura (BOE núm. 295, de 10-12-1983), i les competències autonòmiques determinades a la Llei 16/1985, de 25 de juny, del patrimoni històric espanyol.



4. Així mateix, l'article 46 de la Llei 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, preveu la possibilitat de subscriure convenis o acords de cooperació per part dels consells insulars amb la resta d'administracions públiques per aconseguir finalitats comunes d'interès públic.

5. L'Ajuntament gaudeix de la naturalesa d'ens local i té plena capacitat i personalitat jurídica independent per al compliment de les seues finalitats pròpies i es regeix pel principi de cooperació i col·laboració, i en la seua actuació pels criteris d'eficiència i servei a la ciutadania. Una de les competències de l'Ajuntament, com a entitat local, d'acord amb el que disposa l'article 25.2.a i m de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, segons la nova redacció que en fa la Llei 27/2013, de 17 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local, és la protecció i gestió del patrimoni històric i promoció de la cultura i d'equipaments culturals.

6. El Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, en l'àmbit de les seues competències, estan interessats en la creació d'un espai cultural comú mitjançant la museïtzació de les troballes de restes arqueològiques i el molí i el safareig de s'Olivera. L'espai museïtzable de les troballes arqueològiques estaria connectat per la banda nord amb el solar municipal on es troba el molí i el safareig de s'Olivera amb la intenció que els dos espais quedin units, i es puguin contemplar al mateix temps.

7. Aquest espai estarà integrat, d'una banda, per la finca anomenada s'Olivera en la qual es localitza el molí i el safareig, propietat de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, situats a la parròquia des Puig d'en Valls i la venda de l'Horta, al terme municipal de Santa Eulària des Riu, que formen part de l'entitat registral número 31063, inscrita en el Registre de la propietat d'Eivissa número 3, tom 1399, llibre 451, Foli 122. Referència cadastral 4297047CD6049N0001SU. Així mateix, aquests béns es varen inscriure a l'Inventari municipal de béns de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en data 15 de juny de 1998 amb el codi número 9.

La història del molí de s'Olivera comença quan una part de la gran finca des Gorg es segregà amb aquest nom. Es tractava aleshores d'un terreny de secà, per la qual cosa, l'any 1952, el seu propietari per tal de convertir-lo en regadiu, en primer lloc, va localitzar i realitzar les captacions d'aigua i, tot seguit, va realitzar les obres per a la construcció del molí i el safareig, a càrrec del mestre d'obres eivissenc Miquel Fluixà.

En el marc del desenvolupament del Pla parcial de s'Olivera, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu va prendre la titularitat d'un espai de terreny d'aquest sector que incorporava el molí, el safareig i diversos trams de regueres, per tal de garantir la seua conservació.

L'any 2004, aleshores Consell Insular d'Eivissa i Formentera va encarregar un projecte de restauració del molí amb els seus enginys i del safareig que va ser executat entre els anys 2006 i 2007. El resultat de les actuacions realitzades el deixaren tal com era originalment: un molí aiguader, en perfectes condicions i en funcionament mecànic pràctic, fet ara per ara excepcional.

Posteriorment, en data 22 de desembre de 2008, el Ple del Consell Insular d'Eivissa va adoptar un acord mitjançant el qual el molí de s'Olivera va ser declarat Bé Catalogat (BOIB núm. 20, de 7 de febrer de 2009).

8. D'altra banda, l'espai cultural estarà integrat, per les restes arqueològiques situades al subsòl del terreny ubicat al carrer de s'Olivera 2 des Puig d'en Valls (Santa Eulària des Riu) propietat de la mercantil Llobet Tur, SA, inscrit en el Registre de la Propietat núm. 3 d'Eivissa, finca núm. 31054, tom 1399, llibre 451 de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, on la mercantil Mercadona, SA, arrendatària d'aquest terreny, ha construït un supermercat.

Per a la construcció del dit supermercat, en data 22 de novembre de 2013 la vicepresidenta 2a de la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic (CIOTUPHA) va autoritzar el pla de control arqueològic presentat el dia 11 de novembre de 2013, encarregat per



l'empresa mercantil Mercadona, SA, rere la construcció d'un supermercat a la zona referenciada i atès que l'esmentat espai es troba en una àrea de control arqueològic preventiu segons les Normes Subsidiàries en vigor de Santa Eulària des Riu.

Atesa la importància de les restes arqueològiques trobades, que daten des d'època púnica fins a l'època medieval musulmana i consisteixen en rases de conreu, restes d'instal·lacions habitades i enterraments tardoantics, en data 16 d'abril de 2014 la CIOTUPHA va aprovar la proposta de modificació del projecte de construcció d'un supermercat al carrer de s'Olivera, núm. 2, des Puig d'en Valls, la qual inclou una proposta d'espai museïtzable i la conservació del global de les restes arqueològiques.

En compliment de l'acord de la CIOTHUPA, en data 6 de febrer de 2015 es va signar un Conveni de col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa, Llobet Tur, SA i Mercadona, SA, per a l'acceptació de la cessió temporal d'un espai de subsòl de 2.495,58 m², d'una parcel·la situada al carrer de s'Olivera núm. 2 des Puig d'en Valls per a la museïtzació de les les esmentades restes arqueològiques, mitjançant el qual la propietària del terreny es compromet a cedir el subsòl de 2.495,58 m², del terreny situat al carrer de s'Olivera de Puig d'en Valls al Consell Insular d'Eivissa de forma gratuïta i temporal, mentre que Mercadona, SA, arrendatari d'aquest terreny, va consentir la cessió d'aquest espai per conservar-lo i museïtzar-lo, així com fer-lo compatible amb l'activitat de gestió d'un supermercat. El Consell Insular d'Eivissa va acceptar aquesta cessió per un termini de 50 anys des de la signatura del Conveni, transcorreguts els quals el conveni s'extingirà i l'espai cedit revertirà de forma gratuïta a la propietat (clàusula cinquena del Conveni).

9. Amb la finalitat de crear aquest espai cultural comú, en data 3 de maig de 2021 (RGE 2021014118) té entrada en aquest Consell Insular certificat del Secretari de l'Ajuntament de Santa Eulària de l'acord del Ple de l'Ajuntament d'aquest municipi, adoptat per unanimitat en sessió ordinària de data 25 de març de 2021, amb el següent contingut:

«Primero.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda instar al Consell Insular d'Eivissa a que haga un proyecto de museización de todos los restos arqueológicos incluyendo el Molí i safareig de s'Olivera con el fin de hacer un centro de interpretación que contemple todos los elementos agrarios de las diferentes épocas con la firma de un convenio con el ayuntamiento que contemplen todos estos aspectos para incluirlo en el programa de Bienes Patrimoniales para poder visitarlos y se convierta en un referente de toda la isla.

Segundo.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda incluir Es Puig d'en Valls dentro de la Gran Ruta de Santa Eulària».

10. El Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb la finalitat de fomentar el patrimoni històric, volen col·laborar en la creació d'un espai cultural comú, format per béns pertanyents a diferents èpoques, mitjançant la subscripció d'un conveni marc.

Les dues parts es reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest conveni, d'acord amb les següents

CLÀUSULES:

PRIMERA. Objecte

L'objecte del present conveni és establir els termes de la col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per a la creació d'un espai cultural comú mitjançant la museïtzació i posada en valor de les troballes de restes arqueològiques i el molí i el safareig de s'Olivera, i per a la seua gestió i exposició pública, amb la intenció que els dos espais quedin units, de manera que es puguin contemplar al mateix temps els sistemes agraris des de l'època púnica fins al segle XX.



Per la qual cosa, aquest espai estarà integrat, d'una banda, pel jaciment arqueològic localitzat al subsòl d'una parcel·la de 2.495,58 m² situada al carrer de s'Olivera núm. 2 de Puig d'en Valls, que la mercantil Llobet Tur, SA, propietària de l'esmentada parcel·la, amb l'acceptació de l'arrendatària d'aquest espai, Mercadona, SA, va cedir de manera gratuïta i temporal a favor del Consell Insular d'Eivissa, per a la museïtzació de les restes arqueològiques trobades en aquest indret i per a l'exposició i gestió d'aquest espai com a visitable pel públic en general, tot això mitjançant la signatura en data 6 de febrer de 2015 d'un conveni de col·laboració entre les parts mencionades, i d'altra banda, pel solar propietat de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, en el qual es troba situat el molí i el safareig de s'Olivera.

SEGONA. Compromisos de les parts

2.1. Compromisos de l'Ajuntament

Atès que l'espai museïtzable de les troballes arqueològiques estaria connectat per la banda nord amb el solar municipal (on es troben, també, part de les restes arqueològiques, ja que part del jaciment excavat està dins de la parcel·la municipal, a més del molí i el safareig de s'Olivera) amb la intenció que els dos espais quedin units, de manera que es puguin contemplar al mateix temps els sistemes agraris des de l'època púnica fins al segle XX, l'Ajuntament es compromet a permetre l'accés al jaciment arqueològic a través del solar on se situa el molí i el safareig, tant al Consell Insular d'Eivissa per a la realització de les obres, el manteniment i la gestió del jaciment, com al públic en general, en la manera en què es determini per acord d'ambdues parts.

2.2. Compromisos del Consell

El Consell es compromet a realitzar l'execució i finançament de les obres de cobriment i restauració de les troballes arqueològiques situades al subsòl de la parcel·la on es troba el supermercat anomenat Mercadona, així com fer-se càrrec de totes les despeses derivades de les esmentades obres.

Així mateix, el Consell es compromet a l'elaboració, execució i finançament del projecte de museïtzació per a la conservació i posada en valor de les restes arqueològiques.

2.3. Compromisos conjunts d'ambdues parts

El Consell i l'Ajuntament es comprometen, en la forma i condicions que es determinin mitjançant convenis específics subscrits per ambdues parts a l'efecte, a fer-se càrrec de les despeses derivades del manteniment, conservació i gestió d'aquest espai cultural visitable mitjançant la seua exposició pública a l'abast de tot el públic. També es comprometen a la tramitació de les autoritzacions i les llicències, així com a la contractació de les assegurances que hi siguin preceptives.

TERCERA. Publicitat

S'haurà de fer constar a un lloc visible de l'espai cultural, ressenyes identificatives i descriptives de la procedència dels béns que l'integren, i sobre el finançament i gestió conjunta d'ambdues institucions, amb els logos del Consell Insular d'Eivissa i de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Aquesta informació es farà constar també al material publicitari i en tots els llocs en què es promocióni l'espai cultural.

QUARTA. Comissió mixta

Les parts acorden la constitució d'una comissió de seguiment que ha de tenir com a missió el seguiment de tots els aspectes relacionats amb aquest Conveni marc, en concret les següents:

- Resoldre els problemes d'interpretació i tots els dubtes que puguin sorgir en l'execució del conveni.
- Concretar i planificar les diferents línies d'actuació.
- Proposar l'adopció d'acords que es considerin adients per a la correcta execució del Conveni.



- Proposar i, si escau, acordar, les modificacions del Conveni que es considerin adequades.
- Fer la programació i el seguiment de les actuacions del Conveni i conèixer l'estat d'execució dels diversos projectes i actuacions, com també les seues incidències, ja siguin tècniques o administratives, i adoptar les decisions oportunes.
- Garantir l'intercanvi d'informació entre les parts signatàries del conveni.

La comissió mixta estarà integrada per tres persones representants del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa (de les quals una actuarà com a secretari o secretària amb veu però sense vot) i per dos persones representants de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Seràn aplicables, en tot el no previst expressament en aquest Conveni, les disposicions de la subsecció 1a de la secció 3a del capítol II del títol preliminar de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

CINQUENA. Modificació

La modificació d'aquest conveni requerirà l'acord unànim de les parts i la formalització de la modificació mitjançant la signatura del document corresponent.

SISENA. Resolució del conveni

Aquest conveni es podrà extingir pel compliment de les actuacions que constitueixen el seu objecte o per incórrer en causa de resolució.

Són causes de resolució:

- Mutu acord de les parts, que s'ha de formalitzar per escrit.
- L'incompliment de les obligacions per part de qualsevol de les parts signants, o d'ambdues.

En aquest cas, qualsevol de les parts podrà requerir a l'altra part que compleixi en un determinat termini amb les obligacions o els compromisos que es considerin incomplerts. Aquest requeriment es comunicarà als responsables del seguiment, vigilància i control de l'execució del conveni.

Si transcorregut el termini indicat al requeriment persisteix l'incompliment, la part requeridora notificarà a l'altra part la concurrència de la causa de resolució i s'entendrà resolt el conveni. La resolució del conveni per aquesta causa podrà derivar en una indemnització dels perjudicis causats a la part complidora.

- Per transcurs del temps sense haver-se acordat la pròrroga corresponent.
- La resta de les causes previstes a la normativa d'aplicació.

SETENA. Règim jurídic i jurisdicció competent

El present Conveni té naturalesa administrativa i es regula pels articles 47 a 53 de la Llei 40/2015 de 10 d'octubre, i per tant està exclòs de l'àmbit d'aplicació de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, de conformitat amb l'establert al seu article 6.1.

Les parts acordam que qualsevol controvèrsia que derivi de la interpretació, el compliment o l'execució dels acords d'aquest document s'ha de resoldre, de mutu acord, per mitjà de la comissió de seguiment que preveu la clàusula cinquena d'aquest Conveni. Aquesta comissió disposa d'un termini de trenta dies per arribar a un acord.

Si la comissió no arriba a un acord en el termini establert, les parts convenim que les qüestions litigioses que es derivin de la interpretació, l'aplicació o l'execució dels acords establerts en aquest document se sotmetran a l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu, de conformitat amb el que disposa la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

VUITENA. Òrgans competents per a l'ordenació, la instrucció i la resolució



Per part del Consell Insular d'Eivissa, el Departament de Cultura, Educació i Patrimoni és l'òrgan competent per instruir el procediment d'aquest conveni, de conformitat amb el que estableix l'article tercer 6 de Decret de Presidència núm. 2020000768, de modificació del Decret de Presidència núm. 2019000471, de data 10-7-2019, d'estructura de govern de Consell Insular d'Eivissa i creació de departaments, i del Decret de Presidència núm. 2019000484, de data 16-7-2019, de determinació de les atribucions corresponents als diferents òrgans de Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 153, de 5-9-2020, modificació al BOIB núm. 119, de 2-9-2021). Dins d'aquest Departament correspon a la consellera executiva l'ordenació del procediment en virtut de l'article primer i del Decret de Presidència núm. 2019000484, de data 16 de juliol de 2019, de determinació de les atribucions corresponents als diferents òrgans de Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-7-2019; modificacions al BOIB núm. 175, de 31-12-2019, BOIB núm. 101, de 4-6-2020 i al BOIB núm. 153, de 5-9-2020).

Pel que fa a la competència per aprovar aquest conveni, de conformitat amb el que estableix l'article primer, apartat b, de el Decret de Presidència núm. 2019000484, de data 16 de juliol, de determinació de les atribucions corresponents als diferents òrgans del Consell Insular d'Eivissa, correspon a la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni "Aprovar i signar en nom del Consell Insular d'Eivissa els convenis de col·laboració amb altres entitats públiques o privades, relatius a assumptes propis del seu Departament fins a la quantitat de quinze mil euros (15.000 €), i donar compte al primer Consell Executiu que se celebri".

NOVENA. Vigència

Aquest conveni tindrà un període de vigència de 4 anys des del dia següent a la seua signatura.

En qualsevol moment abans de la finalització del termini previst a l'apartat anterior, les parts signants del conveni en poden acordar unànimement la pròrroga per un període de fins a quatre anys addicionals d'acord amb l'article 49 h, apartats 1 i 2, de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic.

Com a mostra de conformitat, signam aquest Conveni en dos exemplars.

Eivissa, ___ d _____ de 2021

Pel Consell Insular d'Eivissa,

Per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

La consellera executiva del Departament de
Cultura, Educació i Patrimoni

L'alcaldessa de l'Ajuntament de
Santa Eulària des Riu"

6.3.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad del mes de septiembre de 2021, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de septiembre de 2021:

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
M.L.L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	468,30 €
G.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	165,10 €
M.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MATERIAL ESCOLAR)	57,90 €
B.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (INSRIPCIÓ FUTBOL)	450,00 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	708,80 €
M.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	350,00 €



M.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRA-ESCOLAR)	450,00 €
M.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.400,00 €
P.M.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	112,20 €
S.P.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	2.063,33 €
ME.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	2.470,00 €
TOTAL.....		8.695,63 €

6.4.-Dar cuenta de las circulares de control interno nº02, 03 y 04 del año 2021 en relación a: la comprobación material de la inversión, control financiero de subvenciones y ayudas concedidas y la omisión de la función interventora.

[...]

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.5.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2020/0018716 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

6.6.-Dar cuenta de las Sentencias núm. 207/19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca y Sentencia núm. 70/2020 dictada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, Sala Contencioso Administrativo 001, en Procedimiento Ordinario núm. 143/17, instado por D. Bartolomé Clapés Çlapés y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

7.- Asuntos de urgencia.

7.1.- Ver proyecto denominado "EJECUCIÓN CONDUCCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL NÚCLEO URBANO DE ES FIGUERAL (TM DE SANTA EULÀRIA DES RIU)" redactado por D. Jose Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto denominado "EJECUCIÓN DE CONDUCCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL NÚCLEO URBANO DE ES FIGUERAL", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Vicente Hernández, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 633.052,04 €.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2021/29

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA